

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 6 de Mayo de 1902

Señores que asistieron:

Pérez Royo, Hevia, Camiña, Valero Martín, Cuenca, Castillo (Vicepresidente) y Ranero (Presidente).

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ranero (Vicepresidente de la Comisión provincial), fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, obteniéndose el siguiente resultado:

Reemplazo de 1902

Palacio

- Núm 1.—Emilio Guerrero de la Fuente.—Pendiente.
 3.—Fernando del Molino Bayas.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
 4.—Isidro Rafael Pérez Rincón.—Talla: 1'460 mm. Excluido totalmente.
 7.—Vicente Fernández Sopena.—Pendiente.
 9.—Mariano Serrano Velasco.—Talla: 1'550 mm. Inútil. Excluido temporalmente.
 12.—Felipe García Clemente.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Ceriñola.
 13.—Pedro Clemente Sanz y Hernando.—Pendiente.
 16.—José Zubiaurre y Otegui.—Pendiente.
 17.—Jacinto Morán y Rodríguez.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

18.—José Loizaga Villanueva.—Util condicional.

20.—Vicente Reyes Menéndez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

25.—Juan Antonio Fernández Rouseaux.—Soldado por haber resultado útil.

29.—César Pérez Moradillo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento caballería del Príncipe.

30.—Antonio Soria Jiménez.—Util condicional.

32.—Federico Añeces Serrano.—Excluido por ser Alumno de la Academia de Infantería.

33.—Julio Daniel Casas Aguirre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

34.—Antonio Bonilla San Martín.—Excluido por ser segundo Teniente del regimiento infantería Ceriñola.

40.—Eusebio Moncayo Parra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

41.—Isidoro Sánchez Martínez.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

43.—Roque Almazán Barón.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

47.—Juan Perales Morales.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

50.—Felipe Fernández Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

51.—Federico Gómez de Salazar Orduña.—Excluido por ser primer Teniente del regimiento infantería San Fernando.

52.—Fernando Martínez Rodríguez.—Talla: 1'575 mm. Reconocido útil condicional.

53.—Ildefonso Rodríguez Garay.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

57.—José Herrero Yáñez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el batallón Cazadores de Barbastro.

60.—José María González Parrutell.—Excluido por ser Alumno de la Academia de Infantería.

61.—José Burgos Vázquez.—Inútil. Excluido temporalmente.

65.—José González Villaverde.—Talla: 1'506 mm. Excluido temporalmente. Reconocido el padre impedido

para el trabajo. Pendiente de expediente.

67.—Agustín Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

80.—Wladimiro Segura Martínez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

81.—Ernesto Fernández Ledesma.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

82.—Felipe Part y Plaza.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

84.—Pedro Tendero Pascual.—Inútil. Excluido temporalmente.

85.—Luis Mancebo Sol.—Inútil. Excluido totalmente.

87.—Enrique O'Shea Arrieta.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

89.—Emilio Collado Serrano.—Talla: 1'475 mm. Excluido totalmente.

90.—Juan Fernández Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

92.—Andrés Fierro Sanz.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.

96.—Francisco Borbón y de la Torre.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

97.—Miguel Florencio Cartas García.—Soldado por haber resultado útil.

98.—Camilo Campos Campaña.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

101.—José Neira López.—Instrúyase expediente de prófugo.

103.—Pedro de Bricio Chamorro.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

108.—Francisco Javier Labairu Burgos.—Inútil. Excluido temporalmente.

118.—Daniel Emilio S. Román Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

122.—José Robledo González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

125.—Benito de Diego y Sanz.—Excluido por haber fallecido.

126.—José López Echer.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

128.—Rufino Antonio Parra y Luná.—Pendiente.

130.—Jesús Clemente Guerrero Manzano.—Util condicional.

131.—Alberto Julio Rodeño Díez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

132.—Mannel Blázquez Berganza.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

134.—Apolinar Carro Herrera.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

135.—Carlos Pichel Alcalde.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

137.—José Martín Cardiel.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

141.—Gregorio Gómez Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

143.—Felipe González Villarino y Barrutell.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

144.—Trajano Díaz Martín.—Pendiente.

145.—Emilio Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

148.—Indalecio Cerezo de Grado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

149.—Manuel Pérez Rincón.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.

153.—Eusebio Odiaga Alonso.—Util condicional.

154.—Joaquín Yáñez Navarro.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente.

156.—José Artalejo Fernández.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

160.—Primo Udias Portillo.—Pendiente.

162.—José Jiménez Figueras.—Excluido con arreglo al caso séptimo del artículo 80 de la Ley.

163.—Antonio Escudero Caniego.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente.

164.—Ginés Mateos Infantes.—Talla: 1'475 mm. Excluido totalmente.

165.—Ricardo Gutiérrez del Valle y Estribera.—Inútil. Excluido temporalmente.

166.—Patricio Fulgencio Chaves y Ferrari.—Pendiente.

167.—José Charlo Gonzalo.—Pendiente.

170.—José Menéndez y Menéndez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

171.—Julián Jesús González Tiges.—Util condicional.

179.—Fernando Larra y Larra.—Inútil. Excluido temporalmente.

Hospicio

Núm.—56.—Arturo Viñuelas García.—Inútil. Excluido temporalmente.

Hospital

Núm. 105.—Ricardo Sotillos Andrés.—Soldado por haber resultado útil.
252.—Ildefonso Márquez Bravo.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

Latina

Núm. 154.—Juan Sánchez Díaz.—Talla: 1'498 mm. Excluido totalmente.

Universidad

Núm. 21.—Rafael Bescanza Jubindo.—Soldado por haber resultado útil.
Núm. 31.—Francisco Javier Angulo Fernández.—Soldado por haber resultado útil.

66.—Ramón Pastor Cando.—Inútil. Excluido temporalmente.

125.—José Pernas Prieto.—Inútil. Excluido temporalmente.

159.—Angel Vicente Sanz.—Soldado por haber resultado útil.

171.—Ricardo Velázquez Poveda.—Inútil. Excluido temporalmente.

451.—César Cereceda Olfas.—Inútil. Excluido temporalmente.

Colmenar Viejo

Núm. 37.—Casto López Paredes.—Inútil. Excluido temporalmente.

Disponer, en vista del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 3 del corriente, en el que se ordena vaguen en el despacho de los asuntos todos los Tribunales, así civiles como militares, con motivo de la mayoría de edad de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, que la revisión de los mozos de los partidos de Getafe y Navalcarnero, señalados para los días 16, 19 y 20 del actual, respectivamente, se trasladen a los 10, 11 y 12 del próximo Junio.

Este cambio deberá ponerse en conocimiento de los respectivos Ayuntamientos por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Declarar que no ha lugar al alistamiento, y que por tanto están exentos del servicio militar con arreglo a la Real orden de 6 de Septiembre de 1900 los hermanos Manuel José Félix y José Justino Elías Vías, habiéndose justificado que son naturales de Puerto Rico y que vinieron a la Península acompañados de su padre D. José Elías y Herrero, Subinspector médico de segunda clase de Sanidad Militar, después de cumplida la edad que señala el art. 27 de la ley de Reclutamiento para el alistamiento.

Remitir al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, en las condiciones determinadas por el artículo 136 de la ley, el recurso interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por doña Francisca Regidor contra el acuerdo de esta Comisión del día 1.º de Abril por el que se declaró soldado a su hijo Félix Zacarías Martínez Regidor, número 19 del sorteo verificado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para el reemplazo de 1902.

Por el Sr. Secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de Palacio que ha concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto a que los mismos o sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas

interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Juan Rauero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

406.—511.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar a pública subasta el suministro de 210 metros lineales de tubería de hierro fundido y otros accesorios con destino a la canalización de aguas en la calle de Sandoval, bajo el tipo de 1.736'30 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 86'81 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 173'63 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 5 de Julio de 1902, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes a la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Junio de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de tubería de hierro fundido y otros accesorios con destino a la canalización de aguas en la calle de Sandoval, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: los

precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

33.—418.

Alpedrete

El repartimiento del recargo sobre las cuotas del Tesoro por contribución rústica y pecuaria, correspondiente a este distrito municipal y actual año, mandado formar para atender a los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a fin de oírse reclamaciones.

Y se hace público por medio del presente, uno de cuyos ejemplares se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, corriendo el plazo desde el siguiente día al en que tenga lugar.

Alpedrete 31 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Vicente Balandín.

417.—2.

Belmonte de Tajo

El repartimiento extraordinario girado sobre la contribución rústica y pecuaria en este distrito en cuotas mayores de 10 pesetas, con objeto de cubrir gastos para la extinción de la langosta, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasado cuyo término no se admitirá ninguna.

Belmonte de Tajo 2 de Junio de 1902. El Alcalde, Miguel Martínez.

41.—418.

Brea

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa. Su dotación consiste en 800 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos. Los solicitantes pueden hacerlo en término de treinta días, a contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a mi Autoridad, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Brea 26 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Siro Díaz.

35.—418.

El Alamo

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término que han de servir de base para formar los repartos de contribución sobre la misma en el próximo año de 1903, se hallan terminados, y desde el día 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Junio se hallarán expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que puedan ser examinados y deducidas contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

El Alamo 30 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

416.—945.

Galapagar

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su término jurisdiccional, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, por la asistencia de 70 familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y con sujeción a las condiciones que el Ayuntamiento proponga al agraciado.

El agraciado queda en libertad para hacer contratos particulares con los vecinos pudientes, que se calculan en 120.

La población es sana, de aguas abun-

dantes, a 30 kilómetros de la capital y cinco de la Estación de Torreldones, en la vía férrea del Norte.

Los aspirantes, que han de ser por lo menos Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, a mi Presidencia dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Galapagar 2 de Junio de 1902.—El Alcalde, Hilario Lázaro.

418.—18.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, los repartos adicionales del 16 por 100 sobre las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, mandados formar por la Superioridad.

Galapagar 2 de Junio de 1902.—El Alcalde, Hilario Lázaro.

40.—418.

Chinchón

Formado el repartimiento para atender a los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, mandado formar por la ley de 21 de Marzo último, queda expuesto al público para que en el término de ocho días se puedan hacer por los interesados las reclamaciones que consideren convenientes.

Chinchón 2 de Junio de 1902.—El Alcalde, Máximo Camacho.

417.—6.

Hortaleza

El repartimiento individual de lo que corresponde satisfacer a este pueblo en virtud de la ley de 21 de Marzo último por recargo sobre el cupo del Tesoro de la riqueza rústica y pecuaria de este término, eliminadas las cuotas menores de 10 pesetas, para atender a los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones procedentes que quieran presentarse.

Hortaleza 28 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

416.—954.

Somosierra

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento adicional mandado formar en circular de 24 de Abril último para cubrir las obligaciones de primera enseñanza, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que los interesados crean procedentes.

Somosierra 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Maximino Hernanz.

417.—5.

Valdemorillo

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa, partido judicial de San Lorenzo, dotada con 800 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia a 100 familias pobres.

La población consta de 535 vecinos, es sana, en buena situación topográfica, distando de El Escorial 11 kilómetros y unos 30 de Madrid.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen sus

servicios, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el día de la inserción del presente.

Valdemorillo 2 de Junio de 1902.—El Alcalde, S. Orodea.

418.—20.

Villanueva de Perales

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad con lo mandado en el artículo 2.º de la ley de 21 de Marzo último.

Villanueva de Perales 30 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Mariano Herranz.

36.—418.

Villamantilla

El apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva de este término municipal, con la alteración que han sufrido los contribuyentes en su riqueza, que ha de servir de base para girar la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1903, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Villamantilla 30 de Mayo de 1902.—El Alcalde, José María de la Morena.

416.—946.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en 7 de Mayo en el sumario que se instruye por hurto, se cita á D. Luis Masurra Constans para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Mayo de 1902.—V.º B.º = Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

51.—418.

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Vázquez Marchante (a) el Gordo, de oficio torero, soltero, de treinta años de edad, que se decía habitar en la calle de Prim, núm. 1, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, y es natural de Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que contra el mismo se instruye por el

delito de lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 4 de Junio de 1902.—José García Romero.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez.

418.—21.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa y Decano de los de esta corte.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Adela López Aparicio, natural y vecina de esta villa, hija de Antonio y de Emilia, de veintiséis años, soltera, sirvienta, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que la resultan en el sumario seguido contra la misma por hurto; y se la previene que de no concurrir á este llamamiento será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Intereso á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de la repetida Adela, poniéndola á disposición de este Juzgado en caso de ser habida.

Dada en Madrid á 31 de Mayo de 1902.—Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, Manuel Navarro.

417.—989.

SANTOÑA

D. Antolín Misquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Asnar Mayllin, de unos diez y ocho años de edad, alto, rubio, y que viste decentemente, el cual se fugó hace próximamente un mes de las Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, y ha residido anteriormente en Madrid, en donde tiene uno ó dos hermanos en la calle de Zorrilla, núm. 11, y cuyo actual paradero de dicho sujeto se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan por consecuencia de la causa que instruyo sobre estafa de muebles y efectos á D. Manuel Aranda, vecino de esta villa; apercibido de que, si dejase de hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mío suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la Cárcel de este partido, á mi disposición, por estar decretada la prisión provisional del mismo en la referida causa.

Santoña 2 de Junio de 1902.—Antolín Misquera.—P. S. M., Juan Fernández Campero.

419.—56.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Jesús Pérez Martín, que dijo vivir en la calle de Huerta del Valle, 11 bajo, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 22 del actual, á las diez, á celebrar juicio de faltas por escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Mayo de 1902.—V.º B.º = Emilio A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

405.—491.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Victoriano Sánchez, que dijo vivir en la calle del Almendro, 11, principal, y en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 484 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Mayo de 1902.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

413.—840.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Jesús Sánchez García, que dijo vivir en la calle de Pelayo, 24, piso cuarto, letra C, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 488 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1902.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

413.—811.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Aurora Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Pelayo, número 7, y en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 411 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1902.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

413.—812.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á María García Nogueras, que dijo vivir en la calle de Raimundo Lulio, 6, tercero, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado

sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 9 de Junio, á las diez, á celebrar juicio de faltas por lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Mayo de 1902.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

415.—925.

CERCEDILLA

En el expediente de juicio de faltas que pende este Juzgado municipal contra Alejandro Martín González por uso de armas sin licencia, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo. Que debo condenar y condeno á Alejandro Martín González á la multa de 25 pesetas, ó la subsidiaria, en caso de insolvencia, pérdida de los dos revólveres ocupados y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Laureano Hortal.

Y con el fin de que el fallo inserto llegue á conocimiento de Alejandro Martín González, toda vez que se ignora su paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Cercedilla á 24 de Mayo de 1902.—El Secretario, J. Francisco Verín.

416.—927.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 308.590, expedido por este Establecimiento en 25 de Octubre de 1892 á favor de doña Juana Mayoral y Gálvez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 21 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 31 de Mayo de 1902.—El Vice-secretario, Francisco Beida.

46.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción que comprende las dos acciones de este Establecimiento, números 59.424 y 425 de la clase inalienables, expedido por este Establecimiento en 17 de Septiembre de 1866 á favor de la Congregación de Nuestra señora de los Dolores de la ciudad de Gerona, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 de Junio de 1902.—El Vice-secretario, Francisco Beida.

47.

Factoría de Utensilios de Alcalá de Henares

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes

DÍAS	CLASES Y NOMBRE DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD	CANTIDAD comprada	PRECIO de la unidad — Pesetas
28	Carbón vegetal.....	Quintal métrico.....	50	12
30	Petróleo.....	Litros.....	100	0 85

Alcalá de Henares 31 de Mayo de 1902.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Elicer.—El Administrador, Enrique Iglesias.

417.—10.

Factoría de Subsistencias de Alcalá de Henares

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes

DÍAS	CLASES Y NOMBRE DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD	CANTIDAD comprada	PRECIO de la unidad — Pesetas
31	Harina de flor.....	Quintal métrico.....	5	41
31	Idem de todo pan.....	Idem.....	200	36
31	Leña.....	Idem.....	100	3 25
31	Cebada.....	Idem.....	200	19 90
31	Arena.....	Idem.....	100	22 90
31	Paja.....	Idem.....	700	4 30

Alcalá de Henares 31 de Mayo de 1902.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Elicer.—El Administrador, Enrique Iglesias.

417.—11.

Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 a 1900, se sacan a pública primera subasta los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
230	D. Pablo Alvarez Miranda.—Una viña de una fanega y once celemines de segunda en este término y sitio de Valviejo, que adquirió de D. Eugenio Galán.....	340
286	D. Andrés Carrasco.—Una viña tinta y blanca de nueve celemines en los Sastres, cuyos linderos no constan.....	280
287	D. José Carrasco.—Una viña blanca de seis celemines en los Relojes: linda con Antonio Martínez.....	140
304	D. Manuel Díaz Castillo.—Una viña tinta de una fanega y tres celemines en Fuente María: linda con Manuel Delgado y camino de Perales.....	583 60
311	D. Benito Domingo.—Una viña de dos fanegas y seis celemines en el Llano: linda con Crisanto Morate.....	280
314	D. Basilio Elorga.—Una tierra de dos fanegas de tercera en Valviejo: linda con José Jiménez y la adquirió de Víctor Ruiz.....	220
392	D. Matías Higuera Cañas.—Una viña de dos fanegas y seis celemines en las Hermanillas: linda con Gregorio Delgado.....	140
393	D. Remigio Higuera (herederos).—Una tierra de tres fanegas en las Navas: linda con Benito Gigorro.....	165
394	Doña Nicolasa Hita (herederos).—Una tierra de ocho fanegas a 150 estadales cada una, en la Magdalena: linda S. y M. Felipa Hernández, P. Francisco Hernández y N. camino.....	280
401	D. Teresiano López Martín.—Una tierra de dos fanegas de tercera en la Cañada de Morata: linda con Rufino Carretero.....	220
412	D. Segundo Magallares.—Una viña blanca de una fanega y tres celemines en Marivinos: linda con vecinos de Chinchón.....	187 40
421	D. Mariano Martínez.—Mitad de una viña de una fanega y nueve celemines en Cabeza Bermeja: linda S. Segundo Magallares, M. Eugenio Carretero, P. Pedro José Miranda y N. el mismo.....	340
428	D. Bruno Merinero.—Una viña tinta de cuatro celemines en Valviejo: linda con el valle y la adquirió de Antonio Merinero.....	180
440	D. Eusebio Montero.—Una tierra de dos fanegas en la Nava: linda con vecinos de Morata.....	110
457	D. Juan Nieto.—Una tierra de dos fanegas en los Tintos: linda con vecinos de Chinchón.....	240
470	D. Tiburcio Pablos.—Otra tierra de una fanega y celemin y medio en la Magdalena, que adquirió de Antero Freire González.....	120
490	D. Ciriaco de las Peñas.—Una tierra de tres fanegas en el Carril: linda con Román Ramírez.....	160
520	D. Manuel Romero.—Una viña blanca de tres celemines de segunda en Valfrío: linda con vecinos de Chinchón.....	100
552	D. Eduardo Romano Casero.—Una tierra plantada de viña de nueve celemines con 220 cepas en los Rosales: linda S. y M. Quintiniano Santos, M. Manuela Recas y P. Parminio Sáez de Tejada.....	180

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
536	D. Pablo Sáez Sáez.—Una tierra de seis celemines de tercera en Cabeza Bermeja: linda con Antonio Sáez.....	60
569	D. Ignacio Serrano Casado.—Una tierra de dos fanegas en el Mojon del Pedernal: linda con vecinos de Valdelaguna.....	100
577	Doña Teresa Torres.—Una viña de seis fanegas y seis celemines con 762 cepas en las Rodillas: linda S. vecinos de Valdelaguna, M. Patricio Merinero, P. camino de los Rodillos y N. un sendero.....	1 080
580	D. Joaquín Torresano.—Una viña de nueve celemines en la Cañada del Bosque: linda con Faustino Sacristán.....	300
594	D. José Villalva.—Una tierra de tres fanegas y seis celemines en Malagrama ó las Navas: linda con los cerros.....	140

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 8 de Junio de 1902, a las once de la mañana, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Valdelaguna a 10 de Mayo de 1902.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo.
414.—857.

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1900, se sacan a pública primera subasta los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
368	D. Erasmo Lasala.—Una viña con 1.600 cepas al sitio de la Nava: linda S. camino, M. senda, P. Juan Francisco Morales y N. herederos de Pedro Pérez.....	620
389	D. Angel Pastor Molina.—Una tierra que antes fué olivar, de una fanega y seis celemines, en el Olivón: linda S. Vicente Gutiérrez, M. senda, P. Manuel Campo y N. Juan F. Moralte.....	280

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 9 de Junio de 1902, a las once de la mañana, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Belmonte de Tajo a 9 de Mayo de 1902.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo.
414.—554.

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 a 1900, se sacan a pública primera subasta los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
61	D. Pedro Díaz Carralero.—Una viña de 450 cepas en Margil: linda S. y N. la senda, M. Aquilino Sánchez y P. Joaquín García (herederos).....	280
299	D. Eugenio Carralero.—Una viña de 700 cepas en la Masa: linda S. Rufino Fernández, M. José Pastor, P. y N. senda de Valdelaguna.....	300
317	D. Anacleto Díaz Pérez.—Una tierra de tres fanegas en la Camacha: linda S. y M. herederos de León Campo, P. camino y N. Luis Mura López.....	400
354	D. Francisco Hernández Gaitero.—Una tierra de cinco fanegas en la Nava: linda S. y P. el monte, M. y N. camino de dicho sitio.....	260
374	D. Casto Martín Camarra.—Una tierra de una fanega en dos pedazos en los Quemados: linda S. y P. el monte, M. José Pastor y N. Ricardo Sánchez.....	120
389	D. Angel Pastor Molina.—Una tierra de una fanega y diez celemines en la Cardadora: linda S. término de Villarejo, M. senda, P. herederos de Aniceto Muñoz y N. Simon López.....	280

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 9 de Junio de 1902, a las once de la mañana, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Belmonte de Tajo a 9 de Mayo de 1902.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo.
414.—858.

Escuela tipolitográfica del Hospicio.—Fuencarral, 84.
182 Teléfono 182.